

**DECRETO No.**  
**( 0 0 1 8 )**

**Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable  
Concejo Municipal de Sopó**

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Parágrafo 2º. del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Municipal Sopó mediante Decreto 118 del 20 de diciembre de 2010 citó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó.

Que la Administración Municipal presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal los siguientes proyectos de acuerdo y que se encuentran aún en estudio de la respectiva comisión:

- Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para enajenar un bien inmueble de propiedad del municipio"*.
- Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Concejo no se encuentra sesionando ordinariamente y que es voluntad de la Administración convocar a sesiones extras a esta Corporación con el fin de continuar con el estudio de los temas que hayan quedado pendientes por resolver en dicha comisión.

En merito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que se reúna los días 17,18 y 21 de enero de 2011 y se ocupe exclusivamente de los siguientes temas:

- Instalación de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sopó.
- Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para enajenar un bien inmueble de propiedad del municipio"*.
- Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones"*.



**ARTICULO SEGUNDO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sopó, Cundinamarca a 11 ENE 2011



**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda.

